

35

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO
DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS,
POR LA REUNIÓN DE DOCTRINA
COMBINADA CHILE - ARGENTINA 2017,
CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-000127-1

SANTIAGO, 06 NOV 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto, "Dispone Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto";



- L. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DIRENCO N° 10000/4108, de fecha 31 de octubre de 2017;
- M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1527, de fecha 06 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.;
- N. El Menú emitido por el medio de la Carta Evento N° 1219/2017, del CLUB DE CAMPO DE OFICIALES "QUINCHAMALI", RUT. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos, de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, efectuada por la DIRENCO por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documento de **VISTO L**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos, de acuerdo a menú, por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comentario, cuyas características reúne el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES "QUINCHAMALI", RUT. N° 61.103.006-1. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha División.
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH**, (**CLUB DE OFICIALES FACH**, **QUINCHAMALI**), RUT. N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.;

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente en 09 almuerzos, de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada Chile – Argentina 2017, con el oferente DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI), RUT. N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 09 almuerzos de acuerdo a menú, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada Chile – Argentina 2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación, es de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos).

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI), RUT. N° 61.103.006-1, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Agustinas 741 – 743, Santiago centro, 09 almuerzos el día 09.NOV.2017), compuestos por:

MENÚ

COCKTAIL

02 aperitivos (jugo o bebida)
02 empanadas de queso
01 mini pastel de jaiba
01 ceviche telapia a la peruana
01 mini pulpo de olivo
01 brocheta de ave en salsa sour

PLATO PRINCIPAL

Ceviche de atún palta, jengibre y leche de coco
Filete relleno con espárragos y pimientos asados acompañados de risotto de camarones al azafrán
Tiramisú de chocolate blanco y frambuesa (incluir porción de helado en el postre)

BEBIDAS Y OTROS

01 bebida
01 café

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasesmco@emco.mil.cl y facturasesmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

- C. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DIRENCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI), RUT. N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 238.950 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), exento I.V.A.
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la DIRENCO., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 330/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0013-1301-0577**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General